



Acuerdo de 15 de mayo de 2026, de la Comisión de Selección de Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2025-2026, por el que se publica la Relación de estudiantes propuestos para DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción a) (Matrícula), convocada por Resolución de 20 de octubre 2025.

NIF/NIE	SOLICITANTE	CAUSA
***2313**	ALBA SARABIA LIGERO	4
***0525**	ANDRÉS BRANDO CALERO	15
***8050**	BISILA DOUGAN LOLA	13, 4
***4513**	CLAUDIA DE ZANGER TORRES	13
***6934**	DIEGO MANUEL ORTIZ OVIEDO	3, 13
***5149**	GISELA VILLEN FLORES	13, 4
***2616**	INMACULADA PAZ HURTADO	13
***9966**	MARIA JOSÉ VIGO MARTÍNEZ	3,4, 13
***1553**	MARYURY MARTINEZ RUEDA	13
***5646**	PAULA MORENO CASTRO	4
***0415**	PAULA SALAS GARCÍA	4
***6545**	SCHEHERAZADE MARIA ALEJANDRA CHIRINOS CASTRO	15
***2880**	TERESA BARBA MORÓN	13
***498**	WALDO SALINAS BAUTISTA	13

Tel.: 952 13 63 35 | vrigualdad.ps@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga



EFQM AENOR



Código Seguro De Verificación	6861-306B-336EP5142-5846	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	17/05/2026 22:00:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6861-306B-336EP5142-5846		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2MLDFEEXP343U74T6TQC4A	Fecha	18/05/2026 11:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MLDFEEXP343U74T6TQC4A	Página	1/2





Causas de denegación:

- 1.- Tener beca incompatible.
- 2.- Haber presentado solicitud en el periodo excepcional con situación sobrevenida anterior al 1 de febrero de 2025.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2024-2025.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2024-2025.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda (Art. 11 bases de la convocatoria).
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No encontrarse matriculado/a en estudios de grado o master en el curso en el que se solicita la ayuda.
- 15.- No tener importe de matrícula pendiente.
- 16.- Tener ayuda concedida para otra titulación en el mismo curso académico.
- 17.- No justificar adecuadamente la composición de la unidad familiar.

Se notifica a los interesados que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de **6 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 15 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
María José Berlanga Palomo

Código Seguro De Verificación	6861-306B-336EP5142-5846	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	17/05/2026 22:00:28	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6861-306B-336EP5142-5846			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2MLDFEEPX343U74T6TQC4A	Fecha	18/05/2026 11:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MLDFEEPX343U74T6TQC4A	Página	2/2

